

Oficina 365 Outlook Calendar Personas Yammer OneDrive Libros Tareas

correo nuevo

NOTIFICACIÓN SENTENCIA No. 2014-00011 DEL 10-SEP-2014 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNIA

procuradmi77@procuraduria.gov.co

Procesos - procesos@defensajuridica.gov.co

Para Juzgado 04 Administrativo de Tunja

Registré S.C.

Respetado (a) Don(a)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se comunicaron los recibidos.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1594 de 2013, y la Carta Circular 00007 del 25 de Julio de 2013, relacionadas con la certificación electrónica de recepción y gestión de documentos de proceso judicial en contra de entidades del Orden Nacional Informa:

- La certificación a la que se hace referencia cumple con la finalidad de una notificación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas desde su momento de interposición, los procesos litigiosos de la Nación y, registrada la información en el Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado, para determinar en qué proceso debe intervenir con base en el criterio establecido, cuando la considero pertinente a lo dispuesto en el Código Deontológico de la Entidad.
- Para incorporar la información pertinente al Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado se asegura que se diligencie debidamente los documentos asociados en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia retirará dentro de los siguientes veinte (20) días que la certificación los convalida. Finalizado el anterior término de

03:38 p.m. 11/09/2014

Oficina 365 Outlook Calendar Personas Yammer OneDrive Libros Tareas

correo nuevo

NOTIFICACIÓN SENTENCIA No. 2014-00011 DEL 10-SEP-2014 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNIA

procuradmi77@procuraduria.gov.co

Procesos - procesos@defensajuridica.gov.co

Para Juzgado 04 Administrativo de Tunja

Registré S.C.

Respetado (a) Don(a)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se comunicaron los recibidos.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1594 de 2013, y la Carta Circular 00007 del 25 de Julio de 2013, relacionadas con la certificación electrónica de recepción y gestión de documentos de proceso judicial en contra de entidades del Orden Nacional Informa:

- La certificación a la que se hace referencia cumple con la finalidad de una notificación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas desde su momento de interposición, los procesos litigiosos de la Nación y, registrada la información en el Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado, para determinar en qué proceso debe intervenir con base en el criterio establecido, cuando la considero pertinente a lo dispuesto en el Código Deontológico de la Entidad.
- Para incorporar la información pertinente al Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado se asegura que se diligencie debidamente los documentos asociados en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia retirará dentro de los siguientes veinte (20) días que la certificación los convalida. Finalizado el anterior término de procesamiento alguno por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se entenderá recibida en debida forma.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1594 de 2013 relacionados con la notificación personal, implementó el **Sistema Judicial Único** para notificar de forma directa desde una entidad pública sea parte, al cual podrá acceder a través de la página www.defensajuridica.gov.co en el módulo "Demandas" seleccionar "Entidades Electrónicas" y posteriormente "Proceso contra entidades públicas" o también podrá acceder por la Dirección electrónica <http://www.defensajuridica.gov.co/servicio-al-ciudadano/tema-y-estado-de-informacion/Paginas/proceso-contra-entidades-publicas.aspx>, a efectos de recibir de forma exclusiva las notificaciones de las demandadas de las que trata el artículo 612 de la ley 1594 de 2013, así como los mandamientos de pago en contra de los Entes Públicos del Orden Nacional, diferentes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que éste módulo se debe usar exclusiva de los despachos judiciales.

Lo anterior sin afectar el total cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 612 del Código General del proceso y demás normas concordantes.

Cordialmente,

Director de Gestión de la Información
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
PSE, JES BRIS Est. 410
Bogotá - Colombia, Carrera 7 No. 75-08
contacto01.pgg@defensajuridica.gov.co

03:38 p.m. 11/09/2014

Oficina 365 Outlook Calendar Personas Yammer OneDrive Libros Tareas

correo nuevo

NOTIFICACIÓN SENTENCIA No. 2014-00011 DEL 10-SEP-2014 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNIA

procuradmi77@procuraduria.gov.co

Procesos - procesos@defensajuridica.gov.co

Para Juzgado 04 Administrativo de Tunja

Registré S.C.

Respetado (a) Don(a)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se comunicaron los recibidos.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1594 de 2013, y la Carta Circular 00007 del 25 de Julio de 2013, relacionadas con la certificación electrónica de recepción y gestión de documentos de proceso judicial en contra de entidades del Orden Nacional Informa:

- La certificación a la que se hace referencia cumple con la finalidad de una notificación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas desde su momento de interposición, los procesos litigiosos de la Nación y, registrada la información en el Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado, para determinar en qué proceso debe intervenir con base en el criterio establecido, cuando la considero pertinente a lo dispuesto en el Código Deontológico de la Entidad.
- Para incorporar la información pertinente al Sistema Único e Integrado de la Actividad Litigiosa del Estado se asegura que se diligencie debidamente los documentos asociados en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia retirará dentro de los siguientes veinte (20) días que la certificación los convalida. Finalizado el anterior término de procesamiento alguno por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se entenderá recibida en debida forma.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1594 de 2013 relacionados con la notificación personal, implementó el **Sistema Judicial Único** para notificar de forma directa desde una entidad pública sea parte, al cual podrá acceder a través de la página www.defensajuridica.gov.co en el módulo "Demandas" seleccionar "Entidades Electrónicas" y posteriormente "Proceso contra entidades públicas" o también podrá acceder por la Dirección electrónica <http://www.defensajuridica.gov.co/servicio-al-ciudadano/tema-y-estado-de-informacion/Paginas/proceso-contra-entidades-publicas.aspx>, a efectos de recibir de forma exclusiva las notificaciones de las demandadas de las que trata el artículo 612 de la ley 1594 de 2013, así como los mandamientos de pago en contra de los Entes Públicos del Orden Nacional, diferentes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que éste módulo se debe usar exclusiva de los despachos judiciales.

Lo anterior sin afectar el total cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 612 del Código General del proceso y demás normas concordantes.

Cordialmente,

Director de Gestión de la Información
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
PSE, JES BRIS Est. 410
Bogotá - Colombia, Carrera 7 No. 75-08
contacto01.pgg@defensajuridica.gov.co

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

enfacc@defensajuridica.gov.co, enfacc@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA No. 2014-00011 DEL 10-SEP-2014 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNIA

procuradmi77@procuraduria.gov.co

Your message has been delivered to the following recipients:

enfacc@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA No. 2014-00011 DEL 10-SEP-2014 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNIA

Microsoft Outlook - MicrosoftExchange129e71ec88e4015bc36ab6ce4110e@efbcq.oms

03:38 p.m. 11/09/2014

Oficina 365

correo nuevo

Microsoft Outlook - MicrosoftExchange329e71ac88a4615b6c31a66ae41109e@ethco.gov

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procuradm177@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA No. 2014-0011 DEL 19-SEP-2014 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TURJA

Microsoft Outlook - MicrosoftExchange329e71ac88a4615b6c31a66ae41109e@ethco.gov

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

h.felso@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA No. 2014-0011 DEL 19-SEP-2014 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TURJA

Juzgado 04 Administrativo de Turja

Oficina 365

Juzgado 04 Administrativo de Turja

Respetadas partes del proceso:

REPRESENTANTE LEGAL ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COUPENSIONES

Dr. OSCAR JAVIER ALVAREZ CARACAS - APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA - COUPENSIONES

Dr. FROILAN GALINDO ARIAS - APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Dr(a) PRIS DANESY CABRA CAWARGO - PROCURADORA 177 ADMINISTRATIVO JUDICIAL

Con tal efecto,

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Turja, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 200 del C.P.A.C.A., estando dentro del término legal, se permite **notificarle** vía electrónica la SENTENCIA proferida el día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) dentro del Medio de Control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO cuyo número de radicación es 150013339042014-0001100, donde actúa como demandante la señora FLOR ANGELA BARRERA DE MOUNA, y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COUPENSIONES, en la que se resolvió entre otros DECLARAR LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES No. 025276 DEL 07 DE JULIO DE 2011, 08904 DEL DEL 13 DE MARZO DE 2012 Y VPS 8007 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2013, EXPEDIDO POR LA ENTIDAD DEMANDADA, y se dieron otras ordenes.

Para tal efecto me permito remitirle en archivo adjunto copia del sentencia en mención en un total de diecinueve (19) folios.

Atentamente

JULIAN DAVID FORERO CHIVONE
Secretario

Oficina 365

Juzgado 04 Administrativo de Turja

Respetadas partes del proceso:

REPRESENTANTE LEGAL ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COUPENSIONES

Dr. OSCAR JAVIER ALVAREZ CARACAS - APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA - COUPENSIONES

Dr. FROILAN GALINDO ARIAS - APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Dr(a) PRIS DANESY CABRA CAWARGO - PROCURADORA 177 ADMINISTRATIVO JUDICIAL

Con tal efecto,

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Turja, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 200 del C.P.A.C.A., estando dentro del término legal, se permite **notificarle** vía electrónica la SENTENCIA proferida el día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) dentro del Medio de Control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO cuyo número de radicación es 150013339042014-0001100, donde actúa como demandante la señora FLOR ANGELA BARRERA DE MOUNA, y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COUPENSIONES, en la que se resolvió entre otros DECLARAR LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES No. 025276 DEL 07 DE JULIO DE 2011, 08904 DEL DEL 13 DE MARZO DE 2012 Y VPS 8007 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2013, EXPEDIDO POR LA ENTIDAD DEMANDADA, y se dieron otras ordenes.

Para tal efecto me permito remitirle en archivo adjunto copia del sentencia en mención en un total de diecinueve (19) folios.

Atentamente

JULIAN DAVID FORERO CHIVONE
Secretario

AYUDANTE IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico julianforero@notificacionesetad.gov.co está sujeta a un uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se recibe no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, agradecemos cuando se tiene alguna actividad por favor comunicarnos a la siguiente línea telefónica: 2430290 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: julianforero@notificacionesetad.gov.co